

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**5269** OROZCO, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
OROZKOBERRIA, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, RDL 5/2023) se hace público que las Juntas Generales de Orozco, S.A. y Orozkoberria, S.L. el 9 de agosto de 2024, aprobaron, con el voto a favor de más de 2/3 de los votos correspondientes a las acciones y participaciones sociales en que se divide el capital social, en el caso de Orozco, S.A. (Sociedad Absorbente), y por unanimidad en el caso de Orozkoberria, S.L. (Sociedad Absorbida), la fusión por absorción de Orozco, S.A. (Sociedad Absorbente) y Orozkoberria, S.L. (Sociedad Absorbida), todo ello en los términos estrictamente establecidos en el Proyecto Común de Fusión de fecha de 15 de mayo de 2024, suscrito por los respectivos órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil del domicilio de las mismas junto con el anuncio en el que se informó a los socios, acreedores y trabajadores de que podían presentar las observaciones relativas al proyecto, el informe de los Administradores sobre el Proyecto de Fusión y los Balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión.

Se deja constancia de que se ha cumplido con el derecho de información de los trabajadores en los términos previstos RDL 5/2023 y, en concreto, en su artículo 5.5. Y de que se hizo saber a los socios, acreedores y trabajadores su derecho al examen en el domicilio social, así como la entrega o al envío gratuitos, por medios electrónicos, de los documentos a que se refiere el artículo 46.1 RDL 5/2023.

La fusión de las mencionadas sociedades implica la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque todo su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

Se deja constancia del derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión. Todo ello sin perjuicio de otros derechos que de conformidad con el RDL 5/2023 pudieran corresponderles.

Madrid, 16 de septiembre de 2024.- Presidente del Consejo de Administración de OROZCO, S.A. y Administrador Mancomunado de OROZKOBERRIA, S.L., Secretario del Consejo de Administración de OROZCO, S.A., Administrador Mancomunado de OROZKOBERRIA, S.L, D. Juan Carlos Acha Angoitia, D. Carlos Acha Díaz y D. Agustín Acha Díaz.

ID: A240042336-1